

# El Ayuntamiento Constitucional De San Pedro Tlaquepaque a través de la Dirección de Cultura

## CONVOCA A LA POBLACIÓN A INTEGRARSE AL PRIMER

### Consejo de Cultura y Mecenazgo Cultural del Municipio de San Pedro Tlaquepaque

El proceso de selección se realizará conforme a las siguientes BASES:

#### PRIMERA.

El Consejo de Cultura y Mecenazgo Cultural de San Pedro Tlaquepaque, debe ser conformado por un Consejero Presidente y nueve consejeros vocales. Por cada consejero propietario se designara a un suplente, los cuales podrán participar en las sesiones del Consejo en caso de ausencia de los titulares, elegidos con los criterios de inclusión y paridad de género.

#### SEGUNDA.

Los consejeros ciudadanos que resulten electos con motivo del procedimiento de conformación iniciado con la presente convocatoria tendrán la duración de tres años a partir de su designación y toma de protesta.

#### TERCERA.

Los aspirantes a Consejeros Ciudadanos, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser vecino del Municipio por lo menos durante los últimos 3 años anteriores a la fecha de su postulación;
- III. No haber sido condenado por delito intencional;
- IV. Demostrar y comprobar sus conocimientos y experiencia en las actividades que realiza como:
  - A. Artesano;
  - B. Artista;
  - C. Gestor Cultural;
  - D. Representante autorizado de grupos culturales;
  - E. Representante de alguna de las ramas de las industrias culturales y creativas consideradas clásicas o nuevas; y/o
  - F. Representante de una de las ramas de las expresiones culturales tradicionales y/o conocimientos tradicionales.
- V. Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del consejo;
- VI. No ser funcionario o servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno;
- VII. No haber sido funcionario público en los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del Consejo Municipal;
- VIII. No haber sido condenado por delito doloso alguno.

#### CUARTA.

Los cargos de Consejeros Ciudadanos son honoríficos, por lo que no podrán recibir remuneración económica alguna por el desempeño de sus funciones dentro del Consejo.

#### QUINTA.

Cada aspirante deberá adjuntar a su solicitud de registro que será emitido en formato oficial y que deberá ser debidamente llenada y firmada, los documentos siguientes:

1. Solicitud de registro en formato oficial debidamente llenada y firmada por el interesado;
2. Identificación oficial con fotografía en original para cotejo y copia simple por ambos lados;
3. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de:
  - 3.1 No ser funcionario o servidor público en alguno de los tres órdenes de gobierno.
  - 3.2 No haber sido condenado por delito doloso alguno.
4. Curriculum vitae.

#### SEXTA.

Los formatos de solicitud de registro y declaratorias estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Cultura del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, situada en la calle Donato Guerra #160, Centro Cultural El Refugio, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, adjunta a la convocatoria así mismo en el portal de internet del Gobierno Municipal <http://www.tlaquepaque.gob.mx/> y en la página de facebook de la Dirección de Cultura (Cultura Tlaquepaque).

#### SÉPTIMA.

Los aspirantes a Consejeros Ciudadanos deberán presentar la solicitud de registro con los documentos señalados en la base Quinta, en las oficinas de la Dirección de Cultura del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en la calle Donato Guerra #160, Centro Cultural El Refugio, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a partir del día 20 al 27 de julio del 2020, en un horario de 09:00 a 17:00.

#### OCTAVA.

En ningún caso se aceptará la entrega de documentos incompletos o fuera del plazo, horario y lugar señalado en esta convocatoria.

#### NOVENA.

El proceso de selección e insaculación de los integrantes del Consejo Municipal de Cultura y Mecenazgo Cultural de San Pedro Tlaquepaque, se realizará de la siguiente manera:

1. La presente convocatoria será publicada en el portal de Internet del Gobierno Municipal (<http://www.tlaquepaque.gob.mx/>), así como en los estrados del Palacio Municipal y Dirección de Cultura.
2. Concluido el plazo de recepción de solicitudes, la Dirección de Cultura, remitirá los expedientes de los aspirantes a la Presidencia Municipal.
3. Una vez recibidas las solicitudes, se procederá por parte de la Presidencia Municipal, a realizar un estudio de las mismas a efecto de filtrar aquellas que cumplan con los requisitos de elegibilidad.
4. Se realizará un listado con los aspirantes que sí cumplieron el requisito de elegibilidad, y por separado, otra lista donde se detalle el motivo por el cual fueron rechazados.
5. Con base en la lista de los aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se procederá a realizar el proceso de insaculación para nombrar a los Consejeros Ciudadanos propietarios y suplentes, por parte del Secretario del Ayuntamiento, en presencia de la Directora de Cultura del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
6. Se procederá a formular y presentar al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, la iniciativa de acuerdo sobre la procedencia de la propuesta de las personas que hayan quedado electas como integrantes del Consejo Municipal de Cultura y Mecenazgo Cultural del Municipio de San Pedro Tlaquepaque cumplido con los requisitos para ser Consejeros Ciudadanos, en términos del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
  - 6.1. Si durante el proceso de insaculación se cubriera la cuota para cualquier género, las siguientes consejerías ciudadanas no podrán ocuparse por persona del género cubierto, por lo que se continuará el procedimiento de insaculación hasta que se cubran las consejerías ciudadanas restantes por aspirantes de distinto género.
7. Una vez electos los miembros del Consejo Municipal de Cultura y Mecenazgo Cultural del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, conforme al artículo 49 del Reglamento de Cultura y Mecenazgo Cultural del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se nombrará al Consejero Presidente dentro de aquellos que resultaron electos.

#### DÉCIMA.

En lo no previsto en la presente Convocatoria se estará a lo que determine la Presidenta Municipal a propuesta de la Dirección de Cultura del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Así lo resolvió y proveyó la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C. María Elena Limón García, actuando en conjunto con el Licenciado Salvador Ruíz Ayala, Secretario del Ayuntamiento con fundamento en los artículos 27 y 28 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en vigor.

Como medida contra el Covid-19, los registros se harán mediante un formulario en línea,  
ingresa al link y completa correctamente todos los campos: <https://cutt.ly/xatu97A>

ATENTAMENTE

San Pedro Tlaquepaque, a 7 de febrero del 2020.

“2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia  
contra las Mujeres y su Igualdad Salarial.”